



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 320.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2018, relativo a la creación de Sede Electrónica de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, como la dirección electrónica disponible para la ciudadanía y cuyo funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la normativa de aplicación. **Pag.3550**
- 324.-** OASTCE.-Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes al "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana" e "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica", ejercicio 2018 y período de cobro voluntario. **Pag.3552**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 321.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Camoens nº 2, a instancias del Grupo La Columna Ceuta S.L., para ejercer la actividad de cafetería-heladería (expte. 20063/2018). **Pag.3553**
- 322.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Tte. Coronel Gautier nº 9 bajo, a instancias de Restauración Hadu Marbella S.L., para ejercer la cafetería-hamburguesería (expte. 20049/2018). **Pag.3553**
- 325.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Pozo Rayo nº 15, a instancias de D^a. Dolores Gastón Deogracia, para ejercer la actividad de pub-bar con música (expte. 25800/2018). **Pag.3553**
- 326.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. de España nº 2, local bajo B, a instancias de D. Bilal Abderrazak Hamed, para ejercer la actividad de bar-cafetería (expte. 32103/2018). **Pag.3553**
- 327.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 10, Edif. Ceutagran, a instancias de Restaurantes Quino Ceuta S.L., para ejercer la actividad de salón-comedor (expte. 37100/2018). **Pag.3554**

ANUNCIOS

- 323.-** PROCESA.-Formalización del contrato del "Patrocinio para la difusión de la imagen de la Ciudad de Ceuta, como destino conectado por vía aérea", adjudicado a Global Aeronáuticas Solutions Corp S.L. (Helity Copter Airlines), en expte. 65/17. **Pag.3554**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

320.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de mayo de 2018, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1. Crear la Sede Electrónica de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, como la dirección electrónica disponible para la ciudadanía y cuyo funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la normativa de aplicación, así como por la normativa propia que en su caso dicte la Ciudad Autónoma de Ceuta.
La dirección electrónica será <https://sede.ceuta.es> y sus principales características son las enunciadas en el anexo a la presente propuesta.
2. Publicar el presente acuerdo, así como el anexo que se acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en la propia sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dando traslado del mismo a las distintas Consejerías.
3. La sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta iniciará su actividad el día 1 de octubre de 2018.

Ceuta, 15 de mayo de 2018

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. El Consejero de Gobernación
(Decreto de la Presidencia 26/11/2012)

EL SECRETARIO GENERAL

Jacob Hachuel Abecasis

Mª Dolores Pastilla Gómez

ANEXO**Concepto, naturaleza y fines de la Sede Electrónica**

- 1.- La Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta tendrá como ámbito de aplicación el Ayuntamiento de Ceuta, así como los organismos y entidades dependientes. Su integración se formalizará mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, en el que se fijarán los términos de la misma, y en su caso la creación de subsedes.
- 2.- La dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra habilitada en <https://sede.ceuta.es>, y será accesible también a través de la web oficial de la Ciudad en www.ceuta.es.
- 3.- En lo dispuesto en la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico a los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta respetará los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad, interoperabilidad, accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por la ciudadanía.
- 4.- La ciudadanía podrá realizar a través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta todas las actuaciones y procedimientos que requieran la autenticación de la ciudadanía o del Ayuntamiento en sus relaciones con éstos por medios telemáticos, así como aquellos otros respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a esa ciudadanía.
- 5.- De los contenidos y servicios puestos a disposición de la ciudadanía en la Sede Electrónica, serán responsables las personas titulares de los órganos y unidades administrativas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los Organismos Autónomos y Entidades Locales dependientes de la Ciudad, de acuerdo a las materias que sean de su competencia.
- 6.- Los canales de acceso a los servicios disponibles en la Sede Electrónica son:
 - a) Para el acceso electrónico, a través de redes de telecomunicaciones, desde la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Para el acceso presencial, las oficinas de Registro General e información que la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene habilitadas y publicadas en la Sede Electrónica.
 - c) Cualquier otro medio de acceso que permita la tecnología actual.
- 7.- La Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta dispondrá de un acceso para la presentación electrónica de solicitudes, documentación y presentación de quejas y sugerencias, sin perjuicio de la utilización de los medios tradicionales.
- 8.- La Sede Electrónica utilizará para identificarse y garantizar las comunicaciones seguras con la ciudadanía, sistemas de cifrado basado en certificado electrónico. En cualquier caso, en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales aceptables por la misma.

9.- Deberán definirse y publicarse en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta los trámites que puedan ser gestionados por vía telemática, priorizando aquellos trámites más demandados por la ciudadanía.

Seguridad de la sede electrónica

1.- La Sede Electrónica cumplirá los estándares de accesibilidad conforme a la normativa de aplicación y, en todo caso, se garantizará que sea accesible desde los principales navegadores y sistemas operativos, incluidos los de código abierto.

2.- La Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, en aquellas relaciones que así lo exijan, sistemas de comunicación cifrada basada en certificados de dispositivos seguros o un medio equivalente, y serán publicadas, asimismo, en la propia sede.

3.- Los certificados electrónicos de Sede Electrónica tendrán al menos los siguientes contenidos:

- a) Descripción del tipo de certificado, con la denominación de “sede electrónica”.
- b) Nombre descriptivo de la sede electrónica.
- c) Denominación del nombre del dominio.
- d) Número de identificación fiscal de la entidad suscriptora.
- e) Unidad administrativa suscriptora del certificado.

4.- El uso de certificados de sede electrónica se limitará a la identificación de la Sede Electrónica, quedando excluida su aplicación para la firma electrónica de documentos y trámites.

5.- La sede electrónica dispondrá de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

6.- Se tendrán en cuenta los principios básicos y requisitos mínimos que establezca el Esquema Nacional de Seguridad, referido en el artículo 42 de la Ley de Acceso Electrónico, para determinar las características y requisitos que deben cumplir los sistemas de firma electrónica, los certificados y los medios equivalentes que se establezcan en la sede electrónica para la identificación y garantía de una comunicación segura.

7.- La sede electrónica incluirá todos los medios técnicos precisos para permitir la comprobación de la oficialidad de la sede. En este sentido, se pondrán a disposición de los ciudadanos las instrucciones y los instrumentos precisos para la verificación de autenticidad de la propia sede electrónica.

Contenido y servicios de la sede electrónica

1.- La sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta dispondrá del siguiente contenido mínimo:

- a) Identificación de la sede electrónica y extensiones autorizadas.
- b) Identificación del órgano de la Administración municipal titular de la gestión y de los servicios que ofrece la misma.
- c) Identificación de los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede, con expresión, en su caso, de teléfonos y oficinas a través de las cuales pueden accederse a los mismos.
- d) Información necesaria para la correcta utilización de la sede y de los instrumentos de validación, así como la relacionada con la propiedad intelectual.
- e) Sistemas de verificación de los certificados de la sede que serán accesibles de forma directa, gratuita y permanente.
- f) Relación de sistemas de identificación electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede, de manera accesible, directa y permanente.
- g) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Agencia Española de Protección de Datos.

2.- Los ciudadanos podrán acceder a los siguientes servicios a través de la sede electrónica, sin perjuicio de la ampliación de los nuevos servicios que se vayan incorporando, de forma progresiva, a la sede electrónica:

- a) Al registro electrónico y sus normas de funcionamiento.
- b) Al catálogo de servicios electrónicos, con indicación de los servicios disponibles y los trámites que se pueden realizar electrónicamente.
- c) A la relación de los medios de acceso electrónico que los ciudadanos pueden utilizar en cada caso en el ejercicio de su derecho a relacionarse con la Administración, en los términos establecidos en la ley de Acceso Electrónico.
- d) Al espacio de participación ciudadana, para la formulación de sugerencias, quejas y reclamaciones.

3.- La Ciudad Autónoma de Ceuta, como titular de la sede, garantiza la autenticidad, actualización e integridad de la información y de los servicios propios contenidos en la misma.

4.- La Ciudad Autónoma de Ceuta se responsabilizará, exclusivamente, de la integridad, veracidad y actuación de los contenidos propios de la sede electrónica de su titularidad, y de las extensiones expresamente autorizadas en la misma, que no se extenderá,

en ningún caso, a la integridad, veracidad ni actualización de la información que pudiera obtenerse a través de enlaces o vínculos a sitios web que se faciliten en su sede electrónica, cuya responsabilidad corresponderá a la administración o entidad titular de la sede electrónica de que se trate.

En tal sentido, la Sede Electrónica establecerá los medios necesarios para que el ciudadano conozca si la información o servicio al que accede corresponde a la sede de la Administración o a un sitio electrónico ajeno a dicha sede.

Operatividad de la Sede Electrónica

- 1.- Los servicios de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta estarán disponibles las 24 horas del día, todos los días del año.
- 2.- En el caso de que, por razones técnicas, la sede electrónica o alguno de sus servicios no puedan estar operativos, y las incidencias causantes resulten conocidas de antemano, se informará con la suficiente antelación, indicando los medios de consulta alternativos que estén disponibles.
- 3.- En los supuestos de interrupción sobrevenida del servicio como consecuencia de incidencias imprevistas, la Ciudad Autónoma de Ceuta adoptará las medidas técnicas que sean necesarias para asegurar el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible.
- 4.- En cualquiera de los dos supuestos anteriores, la Ciudad Autónoma de Ceuta dotará de un apartado específico de alcance informativo, que dirigirá a la ciudadanía en sus consultas y relaciones de tramitación.
- 5.- Los sistemas de información que soporten la Sede Electrónica deberán garantizar la seguridad, disponibilidad e integridad de las informaciones que manejan, en las previsiones establecidas en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.

324.- Los padrones fiscales correspondientes al “**Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**” e “**Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**”, ejercicio 2018, son objeto de **EXPOSICION PÚBLICA**.

Dichos padrones conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrá al público durante el período de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estará a disposición de los interesados en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta en c/ Padilla – Edificio Ceuta-Center 1ª Planta-.

ANUNCIO DE COBRANZA

El período de cobro voluntario estará comprendido entre los días **1 de mayo y 2 de julio de 2018**, ambos inclusive.

FORMA Y MEDIOS DE PAGO

El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo mediante dinero de curso legal, y por alguno de los siguientes medios: Tarjeta de crédito o débito, transferencia y domiciliación bancaria en cuyo caso se **aplicará una bonificación del 5% de la cuota tributaria**.

LUGAR DE PAGO

- a) En los cajeros automáticos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.
- b) En el Servicio de Caja cuyas oficinas están en la Plaza del Teniente Reinoso, Edificio Ceuta-Center, de 08.00 a 14.00 horas.
- c) Por vía telemática mediante tarjeta de crédito entrando en la siguiente página web www.tributosceuta.org
- d) En entidades bancarias o Cajas de Ahorro.

RECURSOS

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el plazo de ingreso referenciado, la recaudación de la deuda se realizará a través del procedimiento administrativo de apremio que determina el devengo de recargos, intereses y costas.

Ceuta, 24 de abril de 2018

Vº Bº EL PRESIDENTE,
P.D.F. (Decreto Presidencia 26/11/2012)
LA CONSEJERA DE ECONOMIA, HACIENDA,
ADMÓN. PÚBLICA Y EMPLEO, PRESIDENTA
DEL OAST.

LA SECRETARIA GENERAL.,

Kissy Chandiramani Ramesh

Mª Dolores Pastilla Gómez

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

321.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad de CAFETERIA-HELADERIA, en C/ Camoens nº 2, a instancia de D. Javier Castaño Chacón, en representación de GRUPO LA COLUMNA CEUTA S.L., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B51033017.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 25 de abril de 2018

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Néstor García León

322.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad de CAFETERIA-HAMBURGUESERIA, en Teniente Coronel Gautier nº 9, bajo, a instancia de D. Jaouad El karmy, en representación de Restauración Hadu Marbella S.L., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B51038065.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 4 de mayo de 2018

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Néstor García León

325.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad de PUB-BAR CON MUSICA, en C/ Pozo Rayo nº 15, a instancia de Dª. Dolores Gastón Deogracia, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 02735967W.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 7 de mayo de 2018

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Néstor García León

326.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad de BAR-CAFETERIA, en Avda. de España nº 2, local bajo B, a instancia de D. Bilal Abderrazak Hamed, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.119.996-E.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 7 de mayo de 2018

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Néstor García León

327.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad de **SALÓN-COMEDOR**, en **Alcalde Sánchez Prados nº 10, Edificio Ceutagran**, a instancia de **D. Francisco Manuel Blanco Batista, en representación de Restaurantes Quino Ceuta S.L.**, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: **B51013175**.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 8 de mayo de 2018

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Néstor García León

ANUNCIOS

323.- Formalización de contrato del “Patrocinio para la difusión de la imagen de la Ciudad de Ceuta, como destino turístico conectado por vía aérea”.

Entidad contratante:

Organismo: Sociedad de Fomento PROCESA

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 65/17

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.procesa.es

Objeto del contrato: El contrato tiene por objeto la incorporación de publicidad corporativa de la ciudad de Ceuta, a través de un contrato de patrocinio, en los espacios que aporte la empresa de transporte regular de pasajeros en helicóptero entre Ceuta y la Península, que resulte adjudicataria, siendo el contenido publicitario el que se prevé en la cláusula 4 del Pliego de prescripciones técnicas que rige en la presente contratación (PPT).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: (650.000,00.- euros), IPSI incluido.

b) Presupuesto anual: (325.000,00.- euros). IPSI incluido.

Adjudicación:

Fecha de adjudicación: 17 de abril de 2018.

Adjudicatario: GLOBAL AERONÁUTICAS SOLUTIONS CORP S.L. (HELITY COPTER AIRLINES).

Presupuesto: 649.640,00.- euros), Impuestos y gastos incluidos.

Financiación: Estado de gastos de PROCESA.

Plazo de Ejecución: 2 años, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. El contrato podrá ser prorrogado por dos anualidades.

Fecha de la Formalización de Contrato: 23 de abril de 2018.

Medios de publicación del anuncio: Perfil del contratante, y Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 9 de mayo de 2018

La Secretaria del Consejo de Administración

María Dolores Pastilla Gómez..

V.B. La Presidenta del Consejo
de Administración



————— 0 —————